



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



DECRETO EXENTO N° 132 /

VISTOS:

26 FEB. 2021

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
- 6).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-

2.- **Que**, dada la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se estableció como medida preventiva y de contención la "Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo", mediante decreto exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020.-

3.- **Que**, mediante Instructivo sobre Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, se informa a los Encargados de Establecimientos, Jefes Administrativos, Coordinadores y Jefes de Unidades, los procedimientos administrativos, de gestión y control para la implementación de dicha modalidad de Trabajo.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, Modalidad Flexible de Trabajo para los funcionarios que desarrollan sus labores en los diferentes Centros de Salud, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD	NOMBRE	N° TELÉFONOS	DIRECCIÓN	PRESENCIAL	TELETRABAJO	OTRAS	PLAN DE TRABAJO	SUPERVISA	HORARIO DE TRABAJO	TAREAS
1	CUIDADOS DOMICILIARIOS HOSPITALARIOS	JUAN PABLO GUERRERO GUERRERO	966598577	PSJE CLAUDIO BRAVO 13.	Lu a Vie				JEFE PERSONAL	8:00 A 17:00	NO APLICA
2	CUIDADOS DOMICILIARIOS HOSPITALARIOS	CONSTANZA RODRIGUEZ ESCOBAR	985011801	POBL. BULLILEO PSJE 2, CASA 221	Lu a Vie				DR. GUERRERO	8:00 A 17:00	NO APLICA
3	CUIDADOS DOMICILIARIOS HOSPITALARIOS	NICOLE SANCHEZ MORALES	934182801	VILLA SAN PEDRO 3, PSJE 6, CASA 851			X		DR. GUERRERO	8:00 A 13:00	POST- NATAL
4	CUIDADOS DOMICILIARIOS HOSPITALARIOS	PEDRO BECERRA HENRIQUEZ	979176714	VILLA SAN AMBROSIO 647.	Lu a Vie				DR. GUERRERO	8:00 A 17:00	NO APLICA
5	PROGRAMA POSTRADOS	SAMUEL SUAZO YAÑEZ	994136980	PABELLONES TARAPACÁ PASAJE 1 CASA 343	Lu a Vie				CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA
6	PROGRAMA POSTRADOS	JUAN BAHAMONDES ZARATE	941182058	PABLO NERUDA 947	Lu a Vie				CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA
7	PROGRAMA POSTRADOS	JOHANNA CASTILLO FUENTES	957253555	REMULCAO CAMINO A CATILLO S/N	Lu a Vie				CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA
8	PROGRAMA POSTRADOS	FELIPE DIAZ ALIAGA	932295027	AVENIDA DELICIAS SUR 730	Lu a Vie				CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



9	PROGRAMA POSTRADOS	CAROLINA MUÑOZ SILVA	969086411	VILLA CORDILLERA PASAJE D CASA 5	Lu a Vie		JEFE PERSONAL	8:00 A 17:00	GRUPO DE RIESGO EMBARAZADA
10	PROGRAMA POSTRADOS	JUAN CARLOS INOSTROZA LASTRA	983018411	VILLA PORTAL ALAMEDA CALLE 4, CASA 638.	Lu a Vie		CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA
11	PROGRAMA POSTRADOS	MAURICIO MONTECINOS MUÑOZ	992107765	IGUALDAD 111	Lu a Vie		CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	NO APLICA
12	PROGRAMA POSTRADOS	ROMEL VELASQUEZ SOLALIGUE	959594900	PABLO NERUDA 425	Lu a Vie		CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 20:00	REALIZA LAS EXTENSIONES EN CESFAM
13	ASISTENTE SOCIAL	SANDRA OJEDA DEFLEFFSEN	992079640	VILLA SAN AGUSTIN CASA 10 PARRAL	Lu a Vie		CAROLINA MUÑOZ SILVA	8:00 A 17:00	CONTROLES TELEFONICOS A PACIENTES DEL PROG.

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento o Jefe de Unidad, según corresponda, deberá proponer, con la debida antelación, al Director Comunal de Salud la modalidad de organización del trabajo de su establecimiento y/o unidad.-

3.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

5.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de marzo y hasta el 31 de marzo del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/DMT/CAO/MSM/rmm
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo
- 3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL

